



VISTO el Incidente N° 3 del Expediente N° 125621 y el Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Ciencias Humanas- y el Colegio de Abogados de la ciudad de Río Cuarto; y

#### CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Trabajo mencionado se encuadra en el Convenio Marco, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Colegio de Abogados de Río Cuarto, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 347/2017.

Que el Protocolo de referencia tiene por Objetivo: *“Contribuir a la colaboración entre las instituciones a los fines de promover el intercambio de conocimiento científico, cultural y técnico, formación de posgrado”*.

Que a través de Decanato de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Convenios y Protocolos a celebrarse con la U.N.R.C.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta U.N.R.C., se ha expedido mediante Dictamen N° 9592, obrante a fojas 09 del citado Incidente, indicando que: *“Corresponde poner en conocimiento de la Secretaría Académica y Secretaría de Posgrado, el presente Protocolo”*.

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la U.N.R.C., obrante a fojas 11 y de la Secretaría Académica de la U.N.R.C., obrante a fojas 13, del Incidente N° 3 del Expediente N° 125621, no encontrando nada para observar en ambas intervenciones.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de abril de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Río Cuarto - Facultad de Ciencias Humanas - y el Colegio de Abogados de la ciudad de Río Cuarto, el que se consigna a fojas 03/04, del Incidente N° 3 del Expediente N° 125621 y se integra como único Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la U.N.R.C., para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 138/2025

ANEXO

Resolución C.D. N° 138/2025

**PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE RIO CUARTO**

En el marco del Convenio firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el COLEGIO DE ABOGADOS DE RIO CUARTO, la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS de dicha Universidad, con sede en la Ruta Nacional N° 36, Km 601, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina, denominada a partir de ahora como *Facultad*, representada por el Prof. Cristian Daniel Santos, en su carácter de Decano y por otro lado el Colegio de Abogados de Río Cuarto, con sede en calle Alvear N° 924 de esta ciudad de Río Cuarto, en adelante denominado *CARC*, representada por el Dr. Ricardo Esteban Marrero en su carácter de Presidente del CARC, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Trabajo de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objetivo**

Contribuir entre ambas partes a promover la realización de actividades académicas que impliquen la formación y el desarrollo profesional de los abogados y abogadas egresados de la carrera de Abogacía dictada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto y graduados y graduadas de otras instituciones universitarias.

**SEGUNDA: Descripción resumida del protocolo**

Las partes acuerdan la articulación de actividades de posgrado, tales como Cursos y Diplomaturas, como así también la divulgación de estas propuestas a los abogados/as matriculados en el Colegio de Abogados de Río Cuarto, a través de la página web y redes sociales de esa entidad, como así también mediante comunicación cursada a los correos electrónicos que los profesionales hayan registrado en el CARC y en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**TERCERA: Coordinadores**

A los fines de la ejecución del presente la Facultad designa como responsable técnica del presente Protocolo de Trabajo a la Dra. Analía Alonso (DNI N° 17.921.692), en su carácter de Directora del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas; en tanto que el CARC, designa como responsable al Dr. Federico Bonino (DNI N° 37.421.848).

**CUARTA: Compromiso de las partes**

La Facultad y el CARC se comprometen a:

1. Diseñar e implementar Cursos de Posgrado y Diplomaturas universitarias, en especial en el marco de los 10 años de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación.



2. Divulgar e informar recíprocamente las distintas instancias de capacitación y formación organizadas y/o gestionadas por ambas Instituciones.
3. Comunicar a los profesionales colegiados/as, las actividades de posgrado que realicen conjuntamente el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas con el Colegio de Abogados de Río Cuarto, orientadas a la formación académica y desarrollo laboral de los abogados y abogadas colegiados en la ciudad de Río Cuarto.

**QUINTA:**

El presente Protocolo de trabajo regirá a partir de su firma y tendrá una duración de doce meses y tendrá la renovación correspondiente en caso de existir acuerdo entre las partes. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo mediante notificación fehaciente a los domicilios consignados en el encabezado.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ..... días del mes de ..... del año 2025.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 24 de abril de 2025 a las 13:45:03

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-138\_25 Aprobar Protocolo de Trabajo entre la FCH y Colegio de abogados [ea65ab]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas